

76001400302820230032200



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI
Carrera 10 # 12-15, piso 11, Palacio de Justicia Telefono 8986868 ext 5282
Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez informando que la parte actora allegó memorial de terminación por trámite concluido del vehículo con placas CPU420. Se deja constancia que no existe embargo de remanentes. Sírvese proveer. Santiago de Cali, 08 de Septiembre de 2023. La Secretaria,

ANGELA MARIA LASSO

Radicación: 76001400302820230032200
Proceso: Aprehensión Y Entrega De Bien
Demandante: BANCO FINANDINA S.A. NIT. No. 860-051894-6
Apdo. Dte. JHON LARRY CAICEDO AGUIRRE
Email: caicedoaguirreabogados@gmail.com
Demandado: LILIANA ANDREA LEAL CONTRERAS
C.C. No. 1.090.370.058
Email: lilianaandrea25@hotmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Auto Interlocutorio No. 1518

Santiago De Cali, ocho (08) De Septiembre De Dos Mil Veintitrés (2023).

Mediante escrito que antecede, dentro del presente trámite de Aprehensión y Entrega del Bien, la parte actora Dr. JOHN LARRY CAICEDO AGUIRRE, manifiesta al Recinto Judicial, que se ha materializado el objeto del presente trámite, por lo que solicita la terminación por trámite concluido del proceso.

De conformidad con la Ley 1676 de 2013, el Juzgado,

RESUELVE:

- 1- DECLARAR TERMINADO** el presente trámite de Aprehensión y Entrega del Bien mueble objeto de garantía mobiliaria, esto es, el vehículo distinguido con placa **CPU420**, de la Secretaria Municipal de Transito Cali, clase AUTOMOVIL, Marca NISSAN, Color PLATA, Modelo 2007, Línea TIIDA, motor MR18080783H, tipo de carrocería HATCHA BACK de servicio PARTICULAR, de propiedad de la garante LILIANA ANDREA LEAL CONTRERAS identificado con cedula de ciudadanía No. 1.090.370.058, por encontrarse cumplida la finalidad del asunto, en la presente demanda.

- 2- No habrá lugar a condenar en costas procesales, toda vez que la terminación se dio en el transcurso del proceso.
- 3- **ORDENASE** a favor de la parte demandada el desglose de los documentos que sirvieron como base del presente asunto.
- 4- Ordenase la entrega al acreedor entidad **BANCO FINANDINA S.A.**, o a su apoderado judicial doctor JHON LARRY CAICEDO AGUIRRE portador de la T.P. No. 131.789 del CSJ., del rodante distinguido con las placas **CPU420**, de la Secretaria Municipal de Transito Cali, para lo cual se oficiará al parqueadero **SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S.**, ubicado en la carrera 31 # 10-99 Yumbo – Valle INVENTARIO 2007.
- 5- **CANCELAR** las medidas cautelares ordenadas y/o practicadas dentro de la presente actuación, salvo que existiese solicitud de embargo de remanentes por otra Agencia Judicial o administrativa, en cuyo caso de dejar a su disposición.
- 6- **ARCHIVAR** el expediente, previa cancelación en el libro radicador.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE
JUEZ


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. 158 de hoy se notifica
a las partes el auto anterior.

Fecha: 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023

DLCM

ANGELA MARIA LASSO